



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996	Jueves 9 de mayo	Número 88

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devoluciones de garantías

Terminado el plazo de garantía de los contratos que se indican y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de las correspondientes garantías definitivas a favor del siguiente contratista:

Castellana C. I., S. L., Avda. Reyes Católicos, 44, 1.ª, Of. 12. 09005-Burgos. NIF B09274291. Suministro de 20 dotaciones de emergencia para el Servicio contra Incendios.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón de los contratos citados, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 1 de abril de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

_____ 2834.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Canon Equipos de Oficina Burgos, S. A., Avda. Reyes Católicos, 38. 09005 Burgos. Suministro: Una máquina fotocopidora para la Unidad de Cultura. NIF A09049982.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 1 de abril de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

_____ 2835.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye ex-

pediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Automóviles Pedrosa, S. A. (Concesionario Opel). Ctra. Madrid-Irún, Km. 244. 09080-Burgos. NIF: A09029414. Suministro: Vehículo turismo para residencia de ancianos de Fuentes Blancas.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 1 de abril de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

_____ 2903.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indican y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Aneba Geoinformática, S. L., calle Nicaragua, 48, 2.ª 6.ª. 08029-Barcelona. NIF B60719580. Suministro del Programa Informático CARTOMAP.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 1 de abril de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

_____ 3080.—3.000

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

CERTAMENES DE FOTOGRAFIA, CANTAUTORES, CARTELES, LITERARIO Y ESLOGAN PARA JOVENES, 1996

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos en sesión celebrada el día cinco de Marzo de 1996, aprobó la convocatoria y bases que han de regir en los Certámenes de Juventud 1996.

Objeto.- Convocatoria de los siguientes certámenes de Juventud 1996:

- III Certamen Provincial de Fotografía para jóvenes 1996.
- III Certamen Provincial de Cantautores para jóvenes 1996.
- III Certamen Provincial de Carteles para jóvenes 1996.
- III Certamen Provincial Literario para jóvenes 1996 "Burgos, tu provincia".
- I Certamen Provincial Literario de Eslogan para jóvenes 1996. "Un eslogan para el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos"

Premios.-

III Certamen Fotográfico:

1.^a CATEGORIA: de 16 a 20 años

Modalidad Color:

- 75.000 Ptas. Premio nivel nacional
 - 50.000 Ptas. Primer premio nivel provincial
 - 37.500 Ptas. Segundo premio nivel provincial
 - 25.000 Ptas. Tercer premio nivel provincial
- Modalidad Blanco y Negro:
- 75.000 Ptas. Premio nivel nacional
 - 50.000 Ptas. Primer premio nivel provincial
 - 37.500 Ptas. Segundo premio nivel provincial
 - 25.000 Ptas. Tercer premio nivel provincial

2.^a CATEGORIA: de 21 a 30 años

Modalidad Color:

- 75.000 Ptas. Premio nivel nacional
 - 50.000 Ptas. Primer premio nivel provincial
 - 37.500 Ptas. Segundo premio nivel provincial
 - 25.000 Ptas. Tercer premio nivel provincial
- Modalidad Blanco y Negro:
- 75.000 Ptas. Premio nivel nacional
 - 50.000 Ptas. Primer premio nivel provincial
 - 37.500 Ptas. Segundo premio nivel provincial
 - 25.000 Ptas. Tercer premio nivel provincial

III Certamen de Cantautores:

CATEGORIA: de 16 a 30 años

- 150.000 Ptas. Premio nivel nacional
- 100.000 Ptas. Primer premio nivel provincial
- 75.000 Ptas. Segundo premio nivel provincial
- 50.000 Ptas. Tercer premio nivel provincial

III Certamen de Carteles:

1.^a CATEGORIA: de 16 a 20 años

- 150.000 Ptas. Premio nivel nacional
- 100.000 Ptas. Primer premio nivel provincial
- 75.000 Ptas. Segundo premio nivel provincial
- 50.000 Ptas. Tercer premio nivel provincial

2.^a CATEGORIA: de 21 a 30 años

- 150.000 Ptas. Premio nivel nacional
- 100.000 Ptas. Primer premio nivel provincial
- 75.000 Ptas. Segundo premio nivel provincial
- 50.000 Ptas. Tercer premio nivel provincial

III Certamen Literario: Burgos, tu provincia:

1.^a CATEGORIA: de 16 a 20 años

- 150.000.-Ptas. Premio nivel nacional
- 100.000.-Ptas. Primer premio nivel provincial

75.000 Ptas. Segundo premio nivel provincial

50.000 Ptas. Tercer premio nivel provincial

2.^a CATEGORIA: de 21 a 30 años

- 150.000 Ptas. Premio nivel nacional
- 100.000 Ptas. Primer premio nivel provincial
- 75.000 Ptas. Segundo premio nivel provincial
- 50.000 Ptas. Tercer premio nivel provincial

I Certamen Literario: Un Eslogan para el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos:

1.^a CATEGORIA: de 16 a 20 años

- 50.000 Ptas. Premio nivel nacional
- 25.000 Ptas. Primer premio nivel provincial
- 15.000 Ptas. Segundo premio nivel provincial
- 5.000 Ptas. Tercer premio nivel provincial

2.^a CATEGORIA: de 21 a 30 años

- 50.000 Ptas. Premio nivel nacional
- 25.000 Ptas. Primer premio nivel provincial
- 15.000 Ptas. Segundo premio nivel provincial
- 5.000 Ptas. Tercer premio nivel provincial

Dichos premios no podrán ser acumulativos ni divisibles y podrán ser declarados desiertos por el jurado.

Concursantes.- Podrán participar en estos Certámenes, Jóvenes de la Provincia de Burgos en los dos niveles provincial y nacional y al nivel nacional Jóvenes de todo el territorio del Estado, con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, ambos inclusive, a la fecha de publicación de la presente convocatoria y no superen los 30 años a 31 de Diciembre de 1996.

Nivel y Categoría.- En todos los trabajos deberá especificarse el nivel y categoría al que son presentados.

Plazo de presentación de las obras para las convocatorias de los cinco certámenes: hasta el día 31 de Julio de 1996.

Solicitudes.- Las Bases y Boletines de participación se encuentran en el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a disposición de los interesados en la siguiente dirección y teléfono:

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud

Excma. Diputación Provincial de Burgos

Paseo del Espolón, 34

09080 BURGOS

Teléfono: 947-258600-404-411

Burgos, 26 de Abril de 1996. - El Presidente de la Junta de Gobierno, Marcelino S. Maté Martínez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 384/1995, promovido por Sociedad de Crédito Hipot. Bansander, S. A. (Hipoteban), contra Juan Carlos Somavilla García y Josefa Cruz González Pérez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, tendrá lugar a las 10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de junio de 1996, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 14.623.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de julio de 1996, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de septiembre de 1966, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 1064, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Podrán reservarse en depósito al acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. — De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien inmueble objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en Burgos.

En edificio sito en la calle de San Zadornil, número uno. Vivienda tipo A de la planta segunda. Con una superficie construida aproximada de 107,36 metros cuadrados y útil de 78,85 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos al tomo 3.345, libro 238, folio 152, finca número 19.354.

Dado en Burgos, a 18 de abril de 1996. — La Magistrada-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

3040.—13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha y en las diligencias del juicio de faltas número 39/96, que se siguen en este Juzgado por lesiones y daños, por medio del presente, se cita y emplaza a Exidora Cruz Martínez, con último domicilio conocido en Barcelona y en la actualidad en ig-

norado paradero, para que el próximo día 25 de junio de 1996, a las 11,30 horas, comparezca en calidad de denunciante, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 17 de abril de 1996. — La Secretaria Judicial (ilegible).

3044.—3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación de sentencia

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en juicio de faltas 52/95, se notifica al denunciado Rosana Saucedo la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 18 de diciembre de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de faltas 52/95 por amenazas, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Manuel Escalante Calero como denunciante, y Juan Antonio Expósito y Rosana Saucedo como denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Expósito Magro como autor de una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 585, núm. 2 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas) de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, absolviendo a Rosana Saucedo de la falta contra ella denunciada. — Se imponen a Juan Antonio Expósito Magro las costas procesales causadas. — Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la denunciada Rosana Saucedo, expido la presente cédula en Burgos, a 5 de marzo de 1996. — La Secretaria (ilegible).

1823.—4.560

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos 105/1995-c, a instancia de Caja Laboral Popular, S. Coop. de Crédito Ltda., representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Jesús Benito Santos Arnáiz, María Belén Luengo Silva y María Isabel Bornachea Ortiz y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.100.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Vía Alemania, núm. 5, 3.º, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de junio próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 18 de julio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de septiembre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda substa, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas de la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes: cabeza tractora marca Volvo, modelo F12 4 x 2, matrícula B-9910-P.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía y en ignorado paradero, don Jesús Benito Santos Arnáiz y doña María Belén Luengo Silva, expido el presente en Miranda de Ebro, a 17 de abril de 1996. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2960.—11.590

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 251/95, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz contra don Alonso Algaba Gómez y doña Marcelina San Martín Agustín, mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad, titulares de los DNI/NIF números 76215127-G y 16515537-L, respectivamente; sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 915.816 pesetas de principal, más otras 475.000 pesetas que se calculan para intereses y costas sin perjuicio de su liquidación definitiva; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 18 de junio de 1996 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda, el próximo día 16 de julio de 1996 y hora de las 11 de su mañana, y la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 4 de septiembre de 1996 y hora de las 11 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º — Para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

4.º — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

5.º — Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

6.º — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

«Vehículo turismo marca Renault modelo TSE cinco puertas matrícula BU-4581-N, matriculado en el año 1990».

Valorado a efectos de subasta en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 17 de abril de 1996. — El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

2963.-3.990

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A.T. número 090025312, LMT y CT de 50 KVA en Valdorros, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2 KV con origen en apoyo 233 de la línea Covarrubias derivación a CT Montuenga procedente de la STR Lerma y final en CT Valdorros-Quemada; CT Intemp. de 50 KVA y relación 13.200/400-231 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 11 de marzo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2619.—6.650

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A.T. número 090025311, modificación LMT en Navas del Pinar, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LMT a 13,2 KV con origen en apoyo 569 de la línea STR Quintanar de la Sierra a Navas del Pinar, final en apoyo 576 de la misma línea, longitud 394 m.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 11 de marzo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2620.—6.650

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT Centro II en Aranda de Duero, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm.: 090025343.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Aranda de Duero.

c) Finalidad de la instalación: Conversión en subterráneo de un tramo aéreo denominado Centro II.

d) Características principales: LSMT a 13,2 KV de 242 m. con origen en línea aérea Centro II y final en la misma línea; modificación línea a 13,2 KV de 234 m. con origen en línea Centro II y final en CT «Colegios de EGB».

e) Presupuesto: 3.355.049 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Eco-

nomía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de marzo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2621.—5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de servicio eléctrico a la Central Hidroeléctrica de Tobera, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm.: 090025347.

a) Peticionario: Ayuntamiento de Frías.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Frías.

c) Finalidad de la instalación: Líneas de MT aérea y subterránea en Frías.

d) Características principales: LAMT a 13,2 KV de 131 m. de longitud y LSMT a 13,2 KV de 35 m. para la Central Hidroeléctrica La Tobera en Frías.

e) Presupuesto: 1.640.895 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de marzo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2654.—4.940

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Servicio de Aguas Municipal.

— Instalación: Planta de cogeneración de Biogás por tratamiento de fangos residuales de depuración con tres motores MAN de 280 Kw c/n, instalación de conexión 380/6600 v y dos transformadores de 100 KVA. c/u y relación 660/400 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de marzo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2655.—3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
 TRIBUTARIA**

Delegación Especial de Castilla y León

Inspección de los Tributos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la siguiente notificación:

Incoación de Acta de Inspección:

Obligado tributario: Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A., N.I.F. A09028358.

Acta de Prueba Preconstituida, número de referencia A05 - 0003327.4.

Concepto: I.R.P.F. (Retenciones trabajo personal).

Período: 1993.

Deuda tributaria: 5.003.251 pesetas.

Prueba: El obligado tributario presentó el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 190 y conforme con las retribuciones satisfechas, existen diferencias entre las retenciones declaradas y las retenciones calculadas por la aplicación de los tipos de retención, según Real Decreto 2384/81 por el que se aprueba el Reglamento del I.R.P.F.

El obligado tributario no ha comparecido a ninguno de los requerimientos de la Inspección.

La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Regional de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Castilla y León, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Inspector Regional de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Castilla y León dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 30 puntos porcentuales (art. 82.2 L.G.T.).

Valladolid, 5 de marzo de 1996. — El Inspector Regional, Carlos Lamoca Pérez.

2041.—5.700

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE BURGOS

Recaudación

Para general conocimiento, se comunica que ante la ausencia de Nekar, S. A., C.I.F. B09258880 en su domicilio de calle Vitoria, 163, bajo, 09007 Burgos, que ha impedido la notificación de la resolución del aplazamiento de pago número 099640000401B, y de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se advierte al deudor que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días hábiles, desde la publicación del mismo, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Acto que se notifica:

Resolución de expediente de aplazamiento de pago número 099640000401B.

Burgos, 15 de marzo de 1996. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

2124.—3.000

Inspección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en el mismo, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de las siguientes notificaciones:

1. — Imposición de sanciones tributarias. — Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, calle Vitoria, 39. — El Ilmo. señor Delegado de la A.E.A.T. de Burgos ha dictado acuerdo a propuesta del señor Inspector Jefe, imponiendo multa pecuniaria por las infracciones tributarias apreciadas, por los siguientes importes, por aplicación de los artículos 83, 87 y 88 de la Ley General Tributaria:

Obligado tributario: Creaciones Molina, S. A., C.I.F. A09051400, fecha del acuerdo: 30-11-95. Importe: 27.500 pesetas, número de referencia: A07 95601552, número de liquidación: A0960095020006749.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la A.E.A.T. de Burgos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación sin que puedan ser simultaneados. El importe de la liquidación deberá ser ingresado en el plazo establecido por el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación en la entidad colaboradora situada en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos o en cualesquiera otras entidades colaboradoras..

Burgos, 14 de marzo de 1996. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

2174.—3.847

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE BURGOS

Administrador Principal

Se tramitan en esta Dependencia varios expedientes por presunta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los automóviles que a continuación se citan:

N.AT	Vehículo	Matrícula	Bastidor	Lugar depósito
1/96	Fiat Ducato	S/P	ZFA2800000020019	Aduana Villafria
				Desguace
2/96	Renault R-20TS	70LG76	VF1127722C0065900	E. Sáez Sáiz
				Ibeas de Juarros
				Desguace
3/96	Peugeot 205	7957XX31	VF3741A5707688660	E. Sáez Sáiz
				Ibeas de Juarros
				Desguace
4/96	Opel Astra D	B61 BAK	SKF000047EE160529	E. Sáez Sáiz
				Ibeas de Juarros

Los propietarios de los referidos vehículos, directa o a través de quien represente legalmente sus intereses, podrán personarse en el citado expediente para la defensa de sus derechos, previa la oportuna acreditación y los trámites que resulten procedentes, dentro de un plazo que finalizará el día 16 de septiembre de 1996.

En el caso de que finalice el antedicho plazo, sin que nadie se haya interesado, en debida forma, por los vehículos en cuestión, se procederá a destatar el comiso de osl mismos, para su venta en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Burgos, 15 de marzo de 1996. — El Administrador, Manuel Sánchez Pérez.

2126.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos**

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José María Bernabel Martínez con permiso de residencia número X0811278-E con domicilio en Condessa Mencia, núm. 1, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de enero de 1995, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don José María Bernabel Martínez los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedáse a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («B.O.E.» núm. 254 de 24 de octubre), se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Una tercera parte indivisa: Finca 35.557. Folio 202. Tomo 3.707. Urbana: Cincuenta y nueve, vivienda letra C de la planta octava del portal uno del edificio en la calle Condessa Mencia con tres portales señalados con los números 123 (1 del proyecto), 125 (2 del proyecto) y 123 bis (3 del proyecto), folio 154, tomo 3.548 extensa. Ocupa una superficie útil de 100,82 m.² aproximadamente. Linda: mirando desde la calle Condessa Mencia; frente, con vivienda de tipo dB de esta misma planta y portal; fondo, escaleras, portal y ascensores del portal señalado con el número 3 de este mismo edificio; derecha, plaza del edificio y vivienda tipo de esta misma planta del portal número 2; izquierda, patio interior del edificio. Consta de salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, distribuidor y vestíbulo. Anejo: Lleva como anejo inseparable de su propiedad un trastero señalado con el número 14, situado en la planta primera de sótano con una superficie de 9,45 m.² aproximadamente. Cuota-valor: 1,34%.

Descubierto: R.E.T. Autónomos enero, febrero, julio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 1993; enero y febrero de 1994.

Débitos: 174.498 pesetas de principal, más 53.247 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento CD 94/7702, 7703, 94/1677459.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta Oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («B.O.E.» núm. 254 de 24 de octubre), advirtiéndole que el citado recurso no interrumpe el procedimiento, salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del citado Reglamento.

Burgos, 13 de marzo de 1996. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

2012.—11.780

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Abilio Ubierna del Campo, con domicilio en Sotopalacios (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,90 litros/seg., en término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), con destino a riego de 6,50 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 1,70 metros de diámetro, y 4 metros de profundidad, entubado con anillos prefabricados de hormigón armado de 1,20 metros de diámetro y 0,50 metros de altura. El espacio hueco exterior a los anillos se rellenará de grava de mina «todo uno».

Nombre del titular y D.N.I.: Don Abilio Ubierna del Campo. D.N.I. núm. 12.919.407.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela número 252 del polígono 3, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna, en la localidad de Sotopalacios (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 16,66.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,90.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba marca ITUR, acoplada a tractor de 55 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 39.000.

Superficie regable en hectáreas: 6,50 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera. — Se concede a don Abilio Ubierna del Campo, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 3,90 l./seg., en término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), con destino a riego de 6,50 Has. y un volumen máximo anual de 39.000 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona reglable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Quedan sujetas esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industrial Nacional

contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalación electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — En concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994, de 5 de agosto («B.O.E.» del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenta o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 15 de abril de 1996. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3136.—17.100

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Javier Rasines Rustán se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar, sito en calle Condado de Treviño, núm. 11, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 4 de marzo de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

2424.—3.800

Devoluciones de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y formalizada el acta de recepción definitiva, se instruye ex-

pediente de devolución de la fianza a favor del siguiente contratista:

Construcciones Ojembarrena, S. A. (Polígono Industrial de Bayas, parcela 47, 09200 Miranda de Ebro).

Obra: Continuación y conclusión de las obras de construcción de un centro tecnológico en el Polígono Industrial de Bayas.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, 29 de marzo de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

2532.—3.800

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y formalizada el acta de recepción definitiva, se instruye expediente de devolución de la fianza a favor del siguiente contratista:

Abengoa Sainco Tráfico, S. A. (Avda. Antibióticos, 143, 1.º, 24091 León).

Obra: Regulación semafórica para la intersección en calle Arenal con Ctra. de Logroño.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, 29 de marzo de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

2533.—3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Félix Velasco López, en representación de Félix y Carlos Velasco López, C.B., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de legalización de actividad de panadería, en calle San Antonio, núm. 19, bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 28 de marzo de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

3224.—3.800

Ayuntamiento de Briviesca

Don Epifanio Martínez Ruiz, solicita licencia municipal para instalación de un depósito aéreo de 2.450 litros de capacidad, para almacenamiento de propano (G.L.P.) y con destino a vivienda unifamiliar sita en Camino de Reoyo, núm. 1, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información pú-

blica por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

Briviesca, 8 de marzo de 1996. — El Alcalde, José María Martínez González.

2493.—3.800

Don Valentín Sagredo, en nombre de la empresa Sagredo e Hijos, S. L., solicita licencia municipal para la adaptación y modificación del aparato surtidor y de los dos depósitos existentes de 40.000 litros de capacidad, con almacenamiento de gasóleos A y B, y la instalación de otro aparato surtidor y dos depósitos de 20.000 litros de capacidad, para almacenamiento de gasolinas súper y sin plomo, en la Avda. Burgos, núm. 14 (P. I. La Vega parc. 11), en esta ciudad, con destino a la actividad de venta a terceros.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 8 de marzo de 1996. — El Alcalde, José María Martínez González.

2494.—3.800

Don Juan Francisco Martínez Ortiz, solicita licencia municipal para acondicionamiento de nave con destino a la actividad de horno panadero y almacén, sita en la calle Avila, 2, manzana C, naves 24 y 25 (Pgno. I La Vega) en esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 11 de marzo de 1996. — El Alcalde, José María Martínez González.

2495.—3.800

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1996, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previstos en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villamayor de los Montes, 21 de marzo de 1996. — El Alcalde, Dionisio Tomé González.

2183.—3.000

Ayuntamiento de Fuentelisendo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 3 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Fuentelisendo, 20 de marzo de 1996. — El Presidente (ilegible).

2216.—3.000

Ayuntamiento de Fuentemolinos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1995, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentemolinos, 22 de marzo de 1996. — El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

2217.—3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo, de 12 de diciembre último, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para 1996, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 16, de 23 de enero del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A. — Presupuesto general único de 1996.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.650.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.000.000 de pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 12.190.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 8.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.960.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 44.200.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.
- Suman los ingresos: 77.000.000 de pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 8.443.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.355.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 270.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 58.520.000 pesetas.
 8. Activos financieros, 10.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 2.000 pesetas.
- Suman los gastos: 77.000.000 de pesetas.

B. — Plantilla de personal:

Funcionarios:

Una plaza de Secretaría-Intervención. Cubierta en propiedad por funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

Una plaza de Alguacil, vacante 1.

La Puebla de Arganzón, 7 de marzo de 1996. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

2218.—4.465

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.100.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.550.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 8.250.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 7.100.000 pesetas.
- Total: 26.960.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.100.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 5.666.000 pesetas.
- Total: 9.766.000 pesetas.
- Total ingresos: 36.726.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 9.273.593 pesetas.
 2. Gastos en bienes y servicios, 13.725.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 1.200.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
- Total: 24.698.593 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.500.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.527.407 pesetas.

Total: 12.027.407 pesetas.

Total gastos: 36.726.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la planilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

— Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, Grupo B, funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, Nivel 16, ocupada en propiedad.

Personal laboral:

— Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Tórtoles de Esgueva, 15 de marzo de 1996. — El Alcalde-Presidente, Javier Cancho Rodrigo.

2221.—3.000

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1995, aprobó el expediente número uno de modificación de créditos del presupuesto general 1995.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 10, de 15 de enero de 1996, por espacio de quince días sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

A los efectos previstos en el artículo 150 y en el 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el resumen de los capítulos de gastos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación queda de la siguiente manera:

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe Ptas.</u>
Primero	Gastos de personal	8.907.000
Segundo	Gastos bienes Corr. y S.	12.695.000
Tercero	Gastos financieros	1.300.000
Cuarto	Transferencias corrientes	500.000
Sexto	Inversiones	9.599.000
Octavo	Activos financieros	100.000
Noveno	Pasivos financieros	1.156.000
	Total	34.257.000

Tórtoles de Esgueva, 15 de marzo de 1996. — El Alcalde-Presidente, Javier Cancho Rodrigo.

2220.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, y artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión Correspondiente, referidas al ejercicio 1995, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Losa, 26 de marzo de 1996. — El Alcalde, Luis M.^a Robredo Robredo.

2222.—3.000

Ayuntamiento de Roa

Por don Vicente Muñoz Muñoz, en representación de la Sociedad Cooperativa Regional Limitada «Ribera del Duero» (CORIDU, S. L.), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gasóleo A, para uso propio en la Ctra. San Martín de Rubiales, Km. 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, 18 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2335.—3.040

La matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1996, se expone al público por un período de quince días naturales, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la citada matrícula puede interponerse, en el plazo de quince días, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, o bien en el mismo plazo y con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Burgos. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la matrícula.

Roa, 1 de abril de 1996. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

2799.—3.000

Ayuntamiento de Villangómez

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente a 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villangómez, 13 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2224.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Por doña Basilisa Santamarina Carrasco, con domicilio en Villanueva de Argaño, se ha solicitado licencia de actividad

para la construcción de un bar-restaurante en la Avenida Rodríguez Valcárcel, s/n., de Villanueva de Argaño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito en las oficinas municipales las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Villanueva de Argaño, 3 de abril de 1996. — El Alcalde-Presidente, Carlos Andrés Rojo Escudero.

2426.—3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Aprobado inicialmente el presupuesto único para el ejercicio de 1996, por el Ayuntamiento de esta villa, estará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes con arreglo al artículo 112 y concordantes de la Ley 7/87, de 2 de abril.

Si transcurrido el plazo sin que se presente contra el mismo reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación.

El presupuesto al que nos venimos refiriendo es, reducido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.350.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.500.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 8.000.000 de pesetas.

Total: 17.050.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.600.000 pesetas.
2. Tasas y otros ingresos, 2.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.950.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.

Total: 17.050.000 pesetas.

Aprobada por esta Corporación, con fecha 4 de enero de 1996, cuenta general correspondiente al año 1994, se expone al público por espacio de quince días a los efectos pertinentes.

Tubilla del lago, 14 de marzo de 1996. — El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

2180.—3.230

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.450.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 85.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.520.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.670.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 8.175.000 pesetas.

Total ingresos: 17.250.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.325.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.305.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 520.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.100.000 pesetas.

Total gastos: 17.250.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Moradillo de Roa, 15 de marzo de 1996. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

2381.—3.000

Ayuntamiento de Hurones

Este Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo unánime adoptado en sesión de fecha 23 de marzo de 1996, ha procedido a la aprobación inicial y provisional de la rectificación de la Ordenanza municipal reguladora de recogida de basuras.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 188,1 y 2 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 y artículo 17,1 y 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Las reclamaciones pertinentes deberán ser interpuestas ante el Pleno de la Corporación. Y caso de que no exista ninguna en el mencionado plazo de treinta días, el acuerdo provisional mencionado se elevará a definitivo, a tenor de lo establecido en el artículo 189,2 del Real Decreto Legislativo 781/86 y 17.3 de la Ley 39, reguladora de Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra de la modificación acordada.

Hurones, 26 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2416.—3.000

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Este Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo unánime adoptado en sesión de fecha 3 de marzo de 1996, ha procedido a la aprobación inicial y provisional de la rectificación de la Ordenanza municipal reguladora de recogida de basuras.

La modificación queda estimada en 5.000 pesetas la cuota, siendo un aumento de 2.000 pesetas sobre la cuota existente de 3.000 pesetas al año.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 188,1 y 2 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 y artículo 17,1 y 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Las reclamaciones pertinentes deberán ser interpuestas ante el Pleno de la Corporación. Y caso de que no exista ninguna en el mencionado plazo de treinta días, el acuerdo provisional mencionado se elevará a definitivo, a tenor de lo establecido en el artículo 189,2 del Real Decreto Legislativo 781/86, y 17,3 de la Ley 39, reguladora de Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra de la modificación acordada.

Villayerno Morquillas, 26 de marzo de 1996. — El Alcalde, José Morquillas.

2420.—3.000

Junta Vecinal de Agés

Se expone al público la memoria valorada de pavimentación de calles, redactada por don José Ramón Cabezon Blanco, por importe de 2.500.000 pesetas, durante quince días, al objeto de que pueda ser examinada y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Agés, 29 de abril de 1996. — El Alcalde, Elías Martín Martínez.

3225.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Concurso

Objeto. — La presente licitación tiene por objeto la adjudicación por concurso para contratar los servicios del personal diverso para el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Sin sujeción a tipo, las ofertas señalarán precio hora para las diversas clases de trabajo, en cuyas cantidades se encuentran incluidos I.V.A., si procede, prestaciones sociales y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe de 500.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo hasta las 13 horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho decimotercer día coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas. — En el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. — «Don, domiciliado en, calle, núm., con documento nacional de identidad número, expedido en, actuando en nombre propio, o de, (si actuara en representación de otra persona natural o jurídica se hará constar claramente el apoderamiento o representación), se compromete a realizar los servicios a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de de 1996 en las siguientes condiciones:»

Denominación del personal. Precio hora. Percepción bruta trabajador.

La proposición terminará con indicación del lugar y fecha en que se suscribe, debidamente firmada.

Burgos, 19 de abril de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3238.—7.600

Ayuntamiento de Briviesca

Resolución del Ayuntamiento de Briviesca por la que se anuncia la adjudicación de la gestión indirecta por concesión de los servicios públicos de agua y alcantarillado, por concurso y en procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta por concesión de los servicios indicados, conforme el siguiente contenido:

I. — Objeto del contrato. — Es objeto del contrato adjudicar la concesión de la gestión y explotación de los servicios municipales de agua y saneamiento en este municipio y sus entidades.

II. — Duración del contrato. — Diez años, prorrogable por dos más.

III. — Tipo de licitación. — Se fijará el canon anual e inicial a abonar al Ayuntamiento, expresado con carácter unitario de pesetas/m.³ facturado, revisable en la forma expresada en el pliego.

IV. — Pago. — El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor, por trimestres anticipados, con liquidación definitiva al término de cada año.

V. — Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Estará de manifiesto todos los días y horas hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI. — Garantía provisional. — Será de 1.000.000 de pesetas, exigible para poder participar en el concurso.

VII. — Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Durante los cuatro primeros días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la fecha de publicación de este anuncio en el último de los tres «Boletines Oficiales» en que aparezca, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. — Garantía definitiva. — 20.000.000 de pesetas, antes de la firma del contrato por el adjudicatario, siendo susceptible de revisión cuando resulte de insuficiencia notoria.

IX. — Presentación de proposiciones. — Durante trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación, en el último de los «Boletines Oficiales» en que aparezca inserto.

X. — Apertura de proposiciones. — Los sobres «A» se abrirán a las 12 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo anterior, salvo si coincidiese en sábado. Los sobres «B», «C» y «D», el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del «A».

XI. — Modelo de proposición. — El recogido en la base noventa, sección 3.^a y cláusula 8 del pliego.

XII. — Gastos de anuncios, a cargo de adjudicatario.
 Briviesca, a 22 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).
 3240.—15.960

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1996, aprobó la memoria valorada de pavimentación de calles redactada por el Arquitecto Técnico, don Ricardo Sáiz Iñiguez, por importe de 2.210.838 pesetas.

Referido proyecto incluido en el Plan Fondo Cooperación Local para 1996, queda expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Salas de Bureba, 27 de abril de 1996. — El Alcalde, Gregorio Núñez Tudanca.

3210.—6.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/95 de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
160.00	Seguridad Social	150.000
210.00	Caminos y jardines	100.000
212.00	Edificios y otras construcciones	675.000
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	100.000
221.00	Alumbrado público y monumentos	50.000
623.00	Báscula-Puente	1.550.000
213.00	Máquina desbrozadora	110.000
	Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	2.735.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	2.625.000
8	Activos financieros	110.000
	Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	2.735.000

Salas de Bureba, 27 de abril de 1996. — El Presidente, Gregorio Núñez Tudanca.

3211.—6.000

Ayuntamiento de Villoruebo

Aprobada por el Ayuntamiento la memoria de croquis dimensionado de pavimentación parcial de calles en Villoruebo, con un presupuesto de 1.250.001 pesetas, se encuentra a disposición pública, por espacio de quince días, al objeto de quien considere pueda examinarla y formular las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villoruebo, 13 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).
 3213.—6.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE BURGOS

Recaudación

Notificación de providencia de apremio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiendo sido posible la notificación personal a los deudores que al final se relacionan, se publica el presente edicto, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación sin que comparezcan los interesados, por sí o por medio de representante, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, sin que se haya hecho efectivo el débito, la Jefa de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Burgos, liquidó el recargo de apremio por el 20 por 100 del importe de la deuda pendiente y dictó la providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Contra la providencia de apremio y sólo por los motivos recogidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en el mismo plazo de quince días, sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso podrá realizarse en las Cajas de las Delegaciones o Administraciones de la A.E.A.T. o bien a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante las cartas de pago que se facilitarán a tal efecto en la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Burgos.

Plazos para efectuar el ingreso:

— Las certificaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

— Las certificaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el ingreso, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Conforme a los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La solicitud de aplazamiento se podrá presentar en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso. Asimismo, la Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Período</i>	<i>Plas. a ingresar</i>	<i>Clave liquidación</i>	<i>Núm. Emis.</i>	<i>Munic.</i>
Acebes Montes, Alejandro	13081337H	Sanción Tráfico 470041750523 B	95-00	24.000	K1610195028787741	96.2.0905	09171
Aguado Roa, Jorge	13299261V	Sanción Tráfico 090400971580 B	95-00	19.200	K1610195028373118	96.2.0905	09224
Alcibar Basauri, Enrique	14857040Y	Sanción Tráfico 090201874458 B	95-00	24.000	K1610195028371810	96.2.09005	09900
Amo Zarco, Francisco	42958231G	Compra 1/6 casa Cl. Puertollano	00-92	32.612	C0700092130133825	96.3.09002	09900
Andino Rubio, Alfredo	71338854F	Sanción Tráfico 330042702111 B	96-00	120.000	K1610196029155439	96.2.09005	09214
Antolín Blanco, Felipa	130786192	100398 Sanciones tributarias	94-0A	18.000	A0960095500014300	96.2.09005	09900
Arconada García, M. Nieves	12880587N	100101 I.R.P.F. Declarac. Anu. Paralela a ingresar I.R.P.F.	93-0A	242.424	A0960095100013665	96.2.09005	09900
Berrio Berrio, Jesús	13159084G	Sanción Tráfico 190101730637 L	95-00	12.000	K1610195028448380	96.2.09005	09900
Berrio Berrio, Jesús	13159684G	Sanción Tráfico 190101730649 L	95-00	60.000	K1610195028448391	96.2.09005	09900
Calvo Sanz, Timoteo C.	14681729R	Sanción Tráfico 080402094659 B	95-00	30.000	K1610195026399828	96.2.09005	09264
Cantero Rendo Monserrat	13304175D	Sanción Tráfico 090100408399 V	95-00	90.000	K1610195028367750	96.2.09005	09224
Castrillo Benito, Santiago	13033292C	Sanción Tráfico 090400988075 B	95-00	19.200	K16101950283366617	96.2.09005	09900
Criado Antón, Francisco J.	01088795K	Sanción Tráfico 090042289676 S	95-00	30.000	K1610195027703075	96.2.09005	09018
Criado Antón, Francisco J.	01088795K	Sanción Tráfico 090042289688 S	95-00	18.000	K1610195027703086	96.2.09005	09018
Causante Rodríguez Fermín	13125635H	Radioeléctrico 10952'93	95-95	13.877	M1700095090012033	96.2.09005	09167
Delgado López, Teófilo	12891406K	100100 I.R.P.F.Declarac. Anu.	93-0A	137.514	A0960095100008418	96.2.09005	09900
Delgado López, Teófilo	12891406K	Sanción Tráfico 090400969974 B	95-00	19.200	K1610195028372854	96.2.09005	09900
Espino Rodríguez, Francisco Jav.	13296578W	Sanción Tráfico 240400998693 B	95-00	60.000	K1610195028475418	96.2.09005	09224
García Estada, Javier	13143251Q	Sanción Tráfico 090042293916 B	95-00	18.000	K1610195028367827	96.2.09005	09900
García Merino, José Antonio	15139333C	400075 I. Act. Económ. Cuota Nac.	95-0A	54.180	A0960095800008906	96.2.09005	09197
García Terrado, Jesús	13124928R	Sanción Tráfico 500400824370 B	95-00	36.000	K1610195028801997	96.2.09005	09900
Gómez Lemos, Ismael	35253780R	Sanción Tráfico 250042124490 L	96-00	18.000	K1610196029040820	96.2.09005	09224
Gómez Moreno, M. Pilar	34774743P	Sanción Tráfico 060401028740 B	95-00	42.000	K1610195028233407	96.2.09005	09018
González Heras, Rafael	71255889A	Sanción Tráfico 090100389228 B	95-00	30.000	K1610195028373547	96.2.0905	09481
Güemes Mere, Fernando y otro	G09089137	Sanción Tráfico 090042336496 B	95-00	24.000	K1610195028373107	96.2.0905	09900
Gutiérrez Juárez, José Antonio	12985105H	Sanción Tráfico 090100396798 B	95-00	90.000	K1610195028365154	96.2.0905	09900
Gutiérrez Ruiz, José Ramón	71334203W	Sanción Tráfico 090042319231 B	95-00	12.000	K1610195028370643	96.2.0905	09127
Hierro Carretón, Jesús Manuel	13095981B	Sanción Tráfico 090042319309 G	95-00	60.000	K1610195028370654	96.2.0905	09296
Hortiguëla Portugal, Miguel	13066606F	Sanción Tráfico 090400980362 B	95-00	48.000	K1610195028364967	96.2.0905	09900
Inver Products Hispania, S.L.	B09252214	100398 Sanciones Tributarias	94-1T	18.000	A0960095500014112	96.2.0905	09900
López Jorge, M. del Pilar	12898523P	100398 Sanciones Tributarias	93-0A	30.000	A0960095500015180	96.2.0905	09900
Mariscal Martínez, M. del Carmen	12879697L	100100 I.R.P.F. Declarac. Anu.	93-0A	312.827	A0960095100012950	96.2.0905	09900
Martín Torres, Carlos	71245882R	Sanción Tráfico 400400374218 B	95-00	19.200	K1610195028664607	96.2.0905	09018
Martínez Muguerza, Fernando	14868668L	Sanción Tráfico 090400987873 B	95-00	60.000	K1610195028366551	96.2.0905	09214
Miguel Tobar, Benedicto	71236884L	Multas:1865/1989	00-00	16.200	K1722589478418655	96.2.0905	09267
Miguel Tobar, Benedicto	71236884L	Indemnización:1865/1989	00-00	9.000	K1722589478518656	96.2.0905	09267
Minguez Solórzano, Fernando	71258930P	Sanción Tráfico 090042336230 B	95-00	30.000	K1610195028373041	96.2.0905	09443
Montoya Rodrigo, Andrés	15891931N	Sanción Tráfico 090400997878 B	95-00	24.000	K1610195028368575	96.2.0905	09900
Niang Abdoj	X0943877A	400035 I. Activ. Económ. Cuota PR	95-0A	30.600	A0960095800002669	96.2.0905	09900
Ortega Rogel, Pedro	13160977D	Sanción Tráfico 090042336230 B	95-00	60.000	K1610195028364571	96.2.0905	09900
Pecharrmán Ramos, José Artemio	45420625H	Sanción Tráfico 090042314385 C	95-00	90.000	K1610195028370445	96.2.0905	09143
Pérez González, Rafael	45409361R	Tarifa de Riego: 3205/1992	00-00	12.296	K1722594475032057	96.2.0905	09900
Pérez González, Rafael	45409361R	Tarifa de Riego: 9205/1993	00-00	10.354	K1722594475092051	96.2.0905	09900
Pinturas Charcán, S.L.	B09277310	100398 Sanciones Tributarias	94-0A	18.000	A0960095500013870	96.2.0905	09900
Poza Perosanz, Abdon	13024431Z	Sanción Tráfico 420041346397 S	96-00	18.000	K1610196029252822	96.2.0905	09068
Quevedo de Quevedo, Andrés	13078610M	Sanción Tráfico 330041313991 B	95-00	24.000	K1610195028596341	96.2.0905	09900
Revengea Ortega, Consuelo	71257611T	Sanción Tráfico 090042370315 B	95-00	18.000	K1610195027704835	96.2.0905	09088
Rey Ruiz, Benjamín	13132795W	Sanción Tráfico 090042308488 B	95-00	60.000	K1610195028369884	96.2.0905	09900
Rodríguez Manchado, José Luis	45420577Q	Sanción Tráfico 050400742279 B	95-00	24.000	K1610195027595044	96.2.0905	09018
Rodríguez Vargas, Pedro Mariano	13106258F	Sanción Tráfico 230202249755 B	95-00	36.000	K1610195028466035	96.2.0905	09900
Ruiz Borro, Ulpiano	13110833M	Sanción Tráfico 090400975962 B	95-00	19.200	K1610195028363680	96.2.0905	09058
Sajomsa	A09045410	100112 IRPF Actas Ret. Trabaj. A	93-94	60.604	A0960095010005660	96.2.0905	09900
Santa Olalla Duque, Teodoro	71242888C	Sanción Tráfico 090100405556 L	95-00	30.000	K1610195028367211	96.2.0905	09900
Santamaría Santamaría, Luis A.	13135280A	Sanción Tráfico 260040898366 B	95-00	31.200	K1610195028494547	96.2.0905	09900
Sarabia Mateos, Juan Ramón	03426059M	100398 Sanciones Tributarias	94-3T	30.000	A0901895500002871	96.2.0905	09018
Serrano Serrano, Cirino	13005599L	Sanción Tráfico 400041051779 B	95-00	30.000	K1610195028665080	96.2.0905	09900
Ureta Cubillo, Luciano	71251503X	Sanción Tráfico 090400993794 B	95-00	36.000	K1610195028367816	96.2.0905	09180

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Plas. a ingresar</i>	<i>Clave liquidación</i>	<i>Núm. Emis.</i>	<i>Munic.</i>
Varona Madrid, Arcadio	13054777T	Sanción Tráfico 090042382767 G	95-00	60.000	K1610195028370599	96.2.0905	09900
Velasco Díez, Miguel Angel	13012507G	Sanción Tráfico 330201179762 B	95-00	24.000	K1610195028605010	96.2.0905	09900
Viñe Ortega, Abel	13115783X	Sanción Tráfico 090042390119 A	95-00	18.000	K1610195028371260	96.2.0905	09024
Borja Jiménez, Ramón	45423117A	400075 I. Actv. Econom. Cuota Nac.	95-0A	86.400	A0960095800003428	96.2.0906	09018
Cid Lázaro, Alfredo	12971376C	Cuota Cámara IAE1 9200060612 9	93-00	1.200	S2040093090001879	96.4.0902	09018
Cid Lázaro, Alfredo	12971376C	Cuota Cámara IAE1 9200060611 9	93-00	1.200	S2040093090001880	96.4.0902	09018
Cid Lázaro, Alfredo	12971376C	Cuota Cámara IRPF 9100007766 9	94-00	7.297	S2040094090006599	96.4.0902	09018
Cid Lázaro, Alfredo	12971376C	Cuota Cámara IRPF 9300009401 9	95-00	584	S20400950900024508	96.4.0902	09018
Coloniales Unidos, S.L.	B09058884	100387 Recargos sobre autoliqu.	93-4T	92.274	A0901895520000630	96.2.0906	09018
Enyes, S.L.	B09251489	100398 Sanciones Tributarias	94-0A	15.000	A0901895500003355	96.2.0906	09018
Hernández Borja, Ramón	45423778C	Multas y Sanciones. Pesca 240/	94-94	30.006	C0800094090040366	96.3.0903	09018
Hernández Hernández, Jesús	45419606B	Multas y Sanciones. Pesca 519	94-94	30.006	C0800094090040641	96.3.0903	09018
Hortigüela Merino, Ceferino	12925374H	Multas y Sanciones. Montes 26/	94-94	120.000	C0800094090040300	96.3.0903	09018
Jiménez Muñoz, Antonio	50436067B	Multas y Sanciones. Pesca 240/	94-94	30.006	C0800094090040344	96.3.0903	09018
López Monedero, Jesús María	13087871C	Cuota Cámara IRPF 9200016218 9	94-00	6.535	S2040094090016664	96.4.0902	09223
López Monedero, Jesús María	13087871C	Cuota Cámara IRPF 9300010958 9	95-00	5.105	S2040095090039281	96.4.0902	09223
López Monedero, Jesús María	13087871C	Cuota Cámara IAE1 9400016664 9	95-00	1.313	S2040095090039292	96.4.0902	09223
López Monedero, Jesús María	13087871C	Cuota Cámara IAE1 9400016663 9	95-00	1.313	S2040095090039303	96.4.0902	09223
Martín Gutiérrez, Juan	13022511A	Cuota Cámara IRPF 9100008217 9	93-00	1.836	S2040093090005377	96.4.0902	09018
Martín Gutiérrez, Juan	13022511A	Cuota Cámara IAE1 9200064501 9	93-00	1.200	S2040093090005388	96.4.0902	09018
Martín Gutiérrez, Juan	13022511A	Cuota Cámara IRPF 9300005664 9	94-00	1.310	S2040094090017621	96.4.0902	09018
Martín Gutiérrez, Juan	13022511A	Cuota Cámara IAE1 9400014154 9	94-00	6.216	S2040094090017632	96.4.0902	09018
Martín Gutiérrez, Juan	13022511A	Cuota Cámara IAE1 9400022885 9	95-00	5.328	S2040095090040282	96.4.0902	09018
Nipafersa, S.L.	B09060161	Multas y Sanciones. Consumo 26	94-94	30.000	C0800094090039266	96.3.0903	09018
Transportes Mateos, S.L.	B09031410	100398 Sanciones Tributarias	93-0A	30.000	A0901895500002321	96.2.0906	09018
Transportes Mateos, S.L.	B09031410	100398 Sanciones Tributarias	93-1T	24.000	A0901895500002332	96.2.0906	09018
Alcaraz Mellado, M. Amaia	23156167C	Trans. Patrimoniales 11024/87	94-94	1.949.268	C0800094090037935	96.3.0903	09900
Antón Muriel, Jacinto y otro, S.C.	G09241753	400075 I. Actv. Económ. Cuota Nac.	95-0A	54.180	A0960095800007355	96.2.0906	09094
Arizbel Castilla, S.L.	B09097833	100112 IRPF Actas Ret. Trabaj. A	90-91	293.628	A0960095020002460	96.2.0906	09900
Cámara Ramos, Julio	15336650C	Sanción tráfico 090400972160 B	95-00	36.000	K1610195028373239	96.2.0906	09900
Embutidos Cid, S.A.	A09079831	100398 Sanciones tributarias	—	180.000	A0960095020002514	96.2.0906	09060
Esabe Cinégetica, S.A.	A09111634	Radio Eléctrico 2308800032/93	95-95	160.543	M1700095090014013	96.2.0906	09900
Industria y Comercio Sur, S.A.	A09114042	Abastecimiento de agua	94-00	59.004	K1722794110004781	96.2.0906	09900
Inmacon Aranda, S.L.	B09229881	100398 Sanciones tributarias	93-0A	30.000	A0901895500002035	96.2.0906	09018
López Cuesta, Juan Domingo	13054784F	Sanción tráfico 090042293205 M	95-00	60.000	K1610195028367717	96.2.0906	09900
Marañón Diego, S.A.	A09110834	100398 Sanciones tributarias	93-0A	30.000	A0901895500002057	96.2.0906	09018
Mbaye Ibrahimia	X1429275D	400075 I. Actv. Económ. Cuota Nac.	95-0A	86.400	A0960095800013383	96.2.0906	09290
Medina de Carreño, Marcela	X1420578Y	Extranjeros 244,94	95-95	600.120	M1900095090013780	96.2.0906	09472
Miguel Medrano, Fernando	373259338	Sanción tráfico 080119485682 C	95-00	60.000	K1610195028332231	96.2.0906	09900
Morón Arta, José Luis	131211935	Sanción tráfico 090042305712 M	95-00	90.000	K1610195028369510	96.2.0906	09900
Ortiz Valdivielso, José Manuel	13105418H	100109 I.R.P.F. Actas de insp.	90-90	113.969	A0960095010004010	96.2.0906	09900
Ortiz Valdivielso, José Manuel	13105418H		90-90	125.450	A0960095010004010	96.2.0906	09900
Ortiz Valdivielso, José Manuel	13105418H		90-90	126.535	A0960095010004010	96.2.0906	09900
Restauraciones y Contratas, Mat.	B09071382	100398 Sanciones tributarias	94-4T	30.000	A0960095500016521	96.2.0906	09900
Restauraciones y Contratas, Mat.	B09071382	100398 Sanciones tributarias	94-3T	30.000	A0960095500016532	96.2.0906	09900
Restauraciones y Contratas, Mat.	B09071382	100398 Sanciones tributarias	95-95	180.000	A2897195020900015	96.2.0906	09900
Riesco Chamorro, Victorino	096888538	Sanción tráfico 090042286675 B	95-00	36.000	K1610195028366298	96.2.0906	09900
Sánchez Agueros, Angel	13931924L	400035 I. Actv. Económ. Cuota Pr.	95-0A	12.000	A0960095800028365	96.2.0906	09900
Torrentes Arnáiz, Ricardo	15287318T	Trans. patrimoniales 13140/90	94-94	12.490	C0800094090036692	96.3.0903	09297
Trans. Brulles, S.L.	B09263633	400075 I. Actv. Econ. Cuota Nac.	95-0A	54.180	A0960095800014879	96.2.0906	09375
Ciesa, S.A.	A23004880	100398 Sanciones tributarias	—	30.000	A0980194070001146	96.2.0806	08900
Fernández Ezkerra, M. Angeles	14644722R	Sucesiones y Donaciones	95-95	1.638.214	C1600095480024063	96.3.4803	48091
Jaime Aitor Pérez de Heredia	E48491898	400035 I. Actv. Econ. Cuota Pr.	95-0A	61.200	A0960095800028585	96.2.4806	48091
Leforestier Irazustabarrena, M.	34100775D	Sanción por infracción en mate.	95-95	36.000	C1600095200021428	96.3.2003	20083
Rubín Hugo, Guillermo	X1126277J	100398 Sanciones tributarias	94-0A	24.000	A0960095500020734	96.2.3906	39900
Santutxu Zamorano, S.L.	B48286736	100398 Sanciones tributarias	93-0A	24.000	A0960095500012011	96.2.4806	48900
Twist-Siroccos, S.L.	B34142364	100398 Sanciones tributarias	94-0A	24.000	A0960095500020723	96.2.3406	34004

Burgos, 30 de abril de 1996. — La Jefa de la Dependencia, en funciones, la Jefa de Servicio de Recaudación, Yolanda Quezada Melgares de A.